

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en soportes de medios de comunicación de prensa impresa y digital, radio, televisión, soportes de publicidad exterior y redes sociales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en soportes de medios de comunicación de prensa impresa y digital, radio, televisión, soportes de publicidad exterior y redes sociales., así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación :

Expte: 2026/ASE/000079.

Objeto: Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en soportes de medios de comunicación de prensa impresa y digital, radio, televisión, soportes de publicidad exterior y redes sociales.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 239.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 50.190,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 289.190,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01013/92007/22602.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002148.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BA5OR2ES2VHHCN2QGU>

2.2.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para el apoyo a la empresa sevillana para 2021.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Acordar la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 10.000,00 euros respecto a la entidad SIERRA DE LA ADELFA, SOCIEDAD LIMITADA (Expte. 23/2021, PS 78), con NIF B90457110, correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, todo ello de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*“**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22.c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, notificar a la Intervención General, para su conocimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m3ovZrdNSWdNEve5tPCtiQ==>

2.3.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para el apoyo a la empresa sevillana para 2021.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Acordar la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 10.000,00 euros respecto a la entidad EKONAVE NAVES CON AUTOCONSUMO SL (Expte. 23/2021, PS 98), con NIF B02784361, correspondientes al 100% de la subvención concedida en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, todo ello de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*“**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22.c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, notificar a la Intervención General, para su conocimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z/B1ZB2+OO3QqFSOZDkOTw==>

2.4.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del programa de bonos consumo para 2026.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2026, que se incorpora en Anexo, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto que conlleva la convocatoria indicada en el apartado primero, por importe de 1.150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto.*

***TERCERO:** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OSfwReFkPxo/ULuXLDYVUA==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio integral de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Nave de Renfe.

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el gasto plurianual de 95.658,18 € (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en el ejercicio 2027 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.*

***TERCERO.-** El contrato de Servicios que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:*

Expediente nº: 2025/ASE/000042/PROR1 (3/2025).

Objeto: Prórroga del Servicio integral de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Nave de Renfe del Ayuntamiento de Sevilla.

Importe de adjudicación: 79.056,35 € (IVA no incluido).

Importe de la prórroga: 79.056,35 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 16.601,83 €.

Importe total (IVA incluido): 95.658,18 €.

Importe de la baja: 21,10%. El importe de licitación coincide con el de adjudicación, implicando la baja ofertada por el adjudicatario el aumento de los servicios disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicaciones presupuestarias	Importes (IVA incluido)
2026	01161.43301.22701 SEGURIDAD	60.801,92 €
2027	01161.43301.22701 SEGURIDAD	34.856,26 €

Adjudicatario: INNOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU, con NIF B90320912.

Garantía definitiva: 3.952,81 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, desde el día 15 de mayo de 2026 hasta el día 15 de mayo de 2027 (ambos inclusive).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, múltiples criterios, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Artículo aplicable: art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Persona responsable del contrato: la Jefa del Negociado de Recursos Humanos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial y, en su ausencia, la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2027 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esta anualidad.

Anualidad	Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
2027	01161.43301.22701 SEGURIDAD	34.856,26 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BE5CXGUZVUECGUZGOU>

2.6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 30 de mayo de 2025, relativo a la adscripción del inmueble vivienda sita en calle José María Osborne, 5.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar la adscripción al Servicio de Juventud como la denominación de la Oficina de Atención a la Maternidad aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de

mayo de 2025 en su punto primero, a la vista del cambio de adscripción como de denominación de dicha oficina, por Resolución nº 61 del Sr. Alcalde de fecha 30 de enero de 2026, de manera que:

Donde decía:

“PRIMERO: Adscribir al Servicio de Juventud, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el inmueble municipal que a continuación se detalla:”.

...

Destino del Bien: Oficina de Atención a la Maternidad.

Debe decir:

PRIMERO: Adscribir a la Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud , a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el inmueble municipal que a continuación se detalla:

...

Destino del Bien: Oficina de Apoyo a la Maternidad.

SEGUNDO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Juventud, a la Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción a la Salud, Servicio de Informática, Servicio de Gobierno Interior y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GSsRenm8Ij1W+Orr9/KNcw==>

2.7.- Adjudicar la autorización de uso privativo de la parcela SIPS en P-6, sita en calle Tucumán esq. calle Guayaquil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar, de forma directa, a la entidad “Cartuja Inmobiliaria, S.A.”, la autorización de uso privativo de una porción de 126,22 m² de la parcela SIPS en P-6 del PERI UA.AM-3 (API-DS-03) en C/Tucumán esquina C/Guayaquil (código GPA-35424), para acopio de materiales de obra, con las siguientes condiciones:

1. Bienes objeto de la autorización.

CÓDIGO GPA 35424.

INMUEBLE: Parcela SIPS en P-6 del PERI UA.AM-3 (API-DS-03) en C/Tucumán esq. C/Guayaquil.

SUPERFICIE: 6.355,47 m².

CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos.

NATURALEZA: Dominio público.

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

TÍTULO: La Junta de Gobierno Local de 06/07/2006 acepta la puesta a disposición de la parcela de 6.355,47 m2 sita en el PERI UA-AM-3 "Su Eminencia" realizada por el Consejo de Gerencia de la G.M.U. a fecha de 07/06/2006.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, Tomo 3274, Libro 388, folio 61 Finca Registral nº 18480. Se corresponde con la finca matriz.

REFERENCIA CATASTRAL: 869530ITG3389N0002TY.

PORCIÓN DE TERRENO SOLICITADA: 126,22 m2 en su lindero más meridional y accesible desde la calle Guayaquil, conforme a la planimetría incluida en el expediente.

2. Entidad adjudicataria.

“Cartuja Inmobiliaria, S.A.U.”, con NIF A78941960.

3. Finalidad de la autorización.

Acopio de materiales de obra paletizados de cemento y cerámica, correspondientes a una promoción de viviendas que la entidad lleva a efecto en otra parcela de la misma calle y de titularidad privada.

4. Plazo de la autorización.

6 meses, a contar a partir de la fecha en que el Servicio de Patrimonio tenga constancia de la constitución de la garantía a través de la remisión, por parte del adjudicatario, de la carta de pago expedida por la tesorería municipal, en el plazo otorgado para ello, que será de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de autorización. En caso de no constituir la garantía en el plazo establecido para ello, el acuerdo de autorización no surtirá efectos.

5. Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. Canon.

La autorización está sometida al canon mensual de 242,34 €.

Se trata de una operación no sujeta a IVA, de conformidad con el artículo 7.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El canon se abonará mensualmente, por adelantado. Del cobro se encargará la Agencia Tributaria de Sevilla, que emitirá el recibo y otorgará el plazo de pago que corresponda.

7. Garantía.

Habiéndose valorado el dominio público objeto de ocupación en 11.324,85 €, el importe de la garantía, correspondiente al 4% de dicho valor, es de 452,99 €.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

Los modelos de Avaluos y de Certificados de Seguro de Caución exigidos son los publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla.org - Impuestos, Tasas y Multas -Tesorería. Constitución de Garantías y Depósitos): https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10065&block=ImpuestosTasasMultas_1093&blockType=AREAS_SEDE.

Se otorgará al interesado un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización para la constitución de la garantía exigida y la remisión al Servicio de Patrimonio de la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal. Esto constituye requisito imprescindible para que adquiera efectos el acuerdo de adjudicación de la autorización.

La garantía responde del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario. Si durante la vigencia de la autorización se hacen efectivas, sobre la garantía definitiva, penalidades o indemnizaciones exigibles, el adjudicatario deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía y plazo que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de extinción por incumplimiento. La garantía será devuelta o cancelada una vez que se haya producido la extinción de la autorización de conformidad con la normativa aplicable.

8. Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

9. Obligaciones del adjudicatario:

Todas las previstas en el informe técnico de 15/04/2026, que deberá adjuntarse a la notificación del acuerdo de adjudicación al interesado, y las siguientes:

- a) Destinar la parcela, únicamente, al uso que se autoriza, sin posibilidad de desarrollar ningún uso o actividad diferente.*
- b) Abonar el canon exigido por el uso de la parcela, sin posibilidad de explotar económicamente la misma.*
- c) Observar las normas urbanísticas relativas a los usos provisionales, y a las condiciones de diseño, pavimentación y cerramiento exigidas, conservación y ocupación temporal, tratamiento de la superficie, limpieza y salubridad.*
- d) Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su seguridad e integridad y garantizando su vigilancia.*
- e) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento, y los impuestos, tasas y demás tributos que correspondan.*
- f) Asumir la gestión y sufragar los gastos de luz, agua y demás suministros necesarios para el desarrollo del uso, y sus acometidas.*
- g) Utilizar el bien según su naturaleza demanial y mantener en buen estado las parcelas y las instalaciones existentes en las mismas.*

h) No desarrollar ninguna actuación en la parcela, sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

i) Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, entre las que se encuentra la licencia urbanística a que se someten los usos de carácter provisional (art. 4.7.3, apartado 2º-11º PGOU).

j) Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, constituyendo la garantía que se exija para responder de los daños y perjuicios ocasionados.

k) Colocar un rótulo visible desde la vía pública, indicativo de que el Ayuntamiento de Sevilla es el propietario de la parcela cuyo uso se ha autorizado, así como el nombre del adjudicatario. El rótulo debe diseñarse con arreglo al Manual de Identidad Visual del Ayuntamiento de Sevilla, y obtener la conformidad del Servicio de Patrimonio con carácter previo a su colocación en la parcela.

l) Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de inspeccionar en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

m) Aceptar la revocación unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan, entre los que se encuentra el deber de cesar el uso provisional acordado por la Administración Urbanística Municipal, conforme al artículo 1.1.12, y 3.3.13.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

n) A la extinción, entregar el bien en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación, de conformidad con las determinaciones que al respecto se establezcan por el Ayuntamiento, que podrá decidir acerca del mantenimiento y permanencia de las instalaciones existentes sobre la parcela, que revertirán a la Corporación, o sobre la demolición de las instalaciones y reposición de las parcelas al estado anterior, por parte del adjudicatario. Todo ello, sin ningún tipo de compensación económica para el interesado.

o) A la extinción, abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la autorización, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

10. Facultades del adjudicatario:

a) La ocupación del inmueble objeto de la autorización hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

b) El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.

c) Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

11. Extinción.

Son causas de extinción todas las establecidas en el artículo 100 de la LPAP, y en el artículo 32 de la LBELA, por remisión del art. 75 del RBELA, que requiere expediente instruido al efecto.

La causa ordinaria de extinción es el vencimiento del plazo. No obstante, la autorización podrá extinguirse también por el incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de la autorización, tales como:

La demora en más de 6 meses en el pago del canon.

*El desarrollo en el inmueble un uso o finalidad distinta a la que se autoriza.
La ejecución de obras o actuaciones en el inmueble sin la previa obtención de las autorizaciones y licencias preceptivas, o sin ajustarse a lo establecido en las mismas.*

Por otro lado, conforme al art. 92.4 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

12. Reversión del bien.

A la extinción de la autorización, por cualquier causa, el Ayuntamiento se reserva el derecho a indicar las obras e instalaciones que haya acometido el adjudicatario que deben permanecer en el inmueble y que revertirán al mismo, libre de cargas y gravámenes, gratuitamente, sin derecho a compensación o indemnización económica alguna para el adjudicatario. También podrá el Ayuntamiento determinar las obras, construcciones e instalaciones fijas sobre el bien demanial que deben ser demolidas por el titular de la autorización o, por ejecución subsidiaria, por la Administración, a costa del adjudicatario.

El adjudicatario, por su parte, tiene la obligación de entregar el bien en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación, libre de cargas y gravámenes, en el plazo que se establezca para ello. En su defecto, la Administración podrá ejercer sus potestades de recuperación de oficio y desahucio administrativo conforme a la normativa patrimonial.

SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon de la autorización demanial que se adjudica, comunicándole el momento de producción de efectos del acuerdo, una vez constituida la garantía exigida por la entidad interesada.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada, adjuntando el informe técnico del expediente, con indicación expresa del plazo y la forma de constitución de la garantía, que condiciona la producción de efectos de la autorización, así como su derecho al recurso correspondiente.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Intervención General, a efectos del control de ingresos públicos, conforme al artículo 12 y 18 Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

SEXTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en las fichas correspondientes a las parcelas del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zw8LVAF1amRhVtGvn4hz2Q==>

2.8.- Aceptar renuncia de la concesión demanial del inmueble “Costurero de la Reina”, sito en la Avda. María Luisa.

ACUERDO

“PRIMERO. Aceptar la renuncia formulada por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla S.A (Contursa) CIF A90109729, a la concesión demanial del bien inmueble municipal, de dominio público, sito en la Avda María Luisa, con código GPA 34818, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020.

“SEGUNDO. Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la concesión demanial, suscrito entre la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla S.A (Contursa) y el Ayuntamiento de Sevilla.

“TERCERO. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, la extinción de la concesión demanial temporal y gratuita del bien inmueble municipal, de dominio público sito en Avda. M^a Luisa, con código GPA 34818.

“CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla S.A (Contursa), al Servicio de Modernización y Transparencia, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpMXTsBZf2GBP/qi361BLw==>

2.9.- Atribuir a EMVISESA el ejercicio del derecho de tanteo y retracto de viviendas a favor del Ayuntamiento de Sevilla, previsto en la ley 5/2025 de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía.

ACUERDO

“ÚNICO: La competencia prevista en el artículo 83 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, y en el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en cualquier otra normativa, donde se prevea el ejercicio del derecho de tanteo y retracto de viviendas, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, será ejercida por la Empresa Municipal de Vivienda Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima (EMVISESA).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jaG/jVIX1PnxbyloAMU0ow==>

2.10.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: 2 años, del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2028.

Importe total: 160.033,50 €

Adjudicatario: UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. CIF.:B91792473.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 160.033,50 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por dos años (del 27 de abril de 2026 al 26 de abril de 2028):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101.17101.22799/2026 (27 de abril - 31 de diciembre de 2026)</i>	<i>53.344,50 €</i>
<i>05101.17101.22799/2027 (1 de enero - 31 de diciembre de 2027)</i>	<i>80.016,75 €</i>
<i>05101.17101.22799/2028 (1 de enero - 26 de abril de 2028)</i>	<i>26.672,25 €</i>

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2023/000623.

OBJETO: Servicios de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 145.485,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 145.485,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 14.548,50 € (10% IVA).

IMPORTE TOTAL: 160.033,50 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101.17101.22799/2024</i>	<i>66.680,62 €</i>
<i>05101.17101.22799/2025</i>	<i>80.016,75 €</i>
<i>05101.17101.22799/2026</i>	<i>13.336,13 €</i>

ADJUDICATARIO: UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. CIF.:B91792473.

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 20,28%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.274,25 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 (dos) años, prorrogable por un plazo máximo de dos años en uno o varios períodos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de valoración.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14/06/2024 se aprobó el reajuste de anualidades por razones de interés público, quedando el importe de las mismas de la siguiente manera:

Aplicaciones	Importes
05101.17101.22799/2024 (26 de abril a 31 de diciembre de 2024)	53.344,50 €
05101.17101.22799/2025 (1 de enero a 31 de diciembre de 2025)	80.016,75 €
05101.17101.22799/2026 (1 de enero a 26 de abril de 2026)	26.672,25 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yxYXnrMFRBSI56HOq3HOtw==>

2.11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los mercados de abastos en gestión municipal directa y de los mercadillos de comercio ambulante que se celebran en el término municipal durante 2027-2028.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2027	70.180,00€
2028	70.180,00€

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO : Aprobar el expediente para la contratación del “Servicio de mantenimiento y conservación de los mercados de abastos en gestión municipal directa y de los mercadillos de comercio ambulante que se celebran en el término municipal de Sevilla. 2027/2028”, así como las

prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/ASE/000214.

Objeto: “Servicio de mantenimiento y conservación de los mercados de abastos en gestión municipal directa y de los mercadillos de comercio ambulante que se celebran en el término municipal de Sevilla. 2027/2028”.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 116.000,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.360,00€.

Total Presupuesto Base de Licitación: 140.360,00€, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2027	01162.43121.21200	67.180,00€
	01162.43131.21000	3.000,00€
2028	01162.43121.21200	67.180,00€
	01162.43131.21000	3.000,00€

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002354.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2027.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BEO2UTM2QQPEL4KCEI>

2.12.- Aceptar la transferencia de fondos para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares en 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 313.066,00 €, asignada en virtud de la Orden de 20 de marzo de 2026, por las que se establecen la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2026, con crédito procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que

generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

SEGUNDO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV”.

Una vez se genere el crédito concedido, se deberá tramitar la aprobación de las normas reguladoras y convocatoria de dichas ayudas así como del correspondiente gasto, previa fiscalización del expediente por la Intervención.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0mgwCaO63f1Qj2VN9fHeMw==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco del convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la implementación de políticas de igualdad de género.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa hasta la cantidad de 30.660,88 €, así como iniciar el procedimiento de pérdida de derecho al cobro por importe de 19.339,12 €, a la entidad UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE con C.I.F. Q9150016E, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, y a Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1YOxQbRQuHT9bQ3sdrvjw==>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 47.986,41 €, IVA incluido (39.658,19 €, IVA no incluido, importe del IVA: 8.328,22€.) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 3.998,86€.

Anualidad 2027: 43.987,55€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.2025/ASU/000763/L1/PRORRI.

Objeto: Suministro de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos (2 lotes). Lote 1. Colegios Públicos.

Importe de la prórroga: 39.658,19 € (IVA excluido).

Importe IVA: 8.328,22€.

Importe Total con IVA incluido: 47.986,41 € en los mismos términos que la adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01111-32302-22199/2026	3.998,86€
01111-32302-22199/2027	43.987,55€

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 18 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2027.

Contratista: SUMINISTRO FERGO S.L C.I.F.: B-41239989.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BEZPQXP43TX5EQDWNYY>

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 111.968,29€ , IVA incluido (92.535,78€, IVA no incluido, importe del IVA: 19.432,51€.) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 9.330,69€

Anualidad 2027: 102.637,60€

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.2025/ASU/000763/L2/PRORR1

Objeto: Suministro de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos (2 lotes). Lote 2. Edificios Municipales.

Importe de la prórroga: 92.535,78 €, IVA excluido y conforme a lo que sigue: 53,50 % de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en Anexo III y IV del PPT (criterio 8.1 del Anexo I al PCAP).

Importe IVA: 19.432,51€.

Importe Total con IVA incluido: 111.968,29 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-92012-22199/2026</i>	<i>9.330,69€</i>
<i>01111-92012-22199/2027</i>	<i>102.637,60€</i>

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 18 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2027.

Contratista: SUMINISTRO FERGO S.L C.I.F.: B-41239989.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BEUC4TFITTVRD5DWEU>

2.16.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros de materiales de fontanería para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 36.386,55 € , IVA incluido (30.071,53 €, IVA no incluido, importe del IVA: 6.315,02 €) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 3.032,24€.

Anualidad 2027: 33.354,31€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte 2025/ASU/000812/LI/PRORR I.

Objeto: Suministro de materiales de fontanería para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos (2 lotes). Lote 1: Colegios Públicos.

Importe de la prórroga: 30.071,53 €, IVA excluido conforme a lo que sigue: 27,00% % de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en Anexo III y IV del PPT (criterio 8.1 del Anexo I al PCAP).

Importe IVA: 6.315,02 €.

Importe Total con IVA incluido: 36.386,55 € en los mismos términos que la adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01111-32302-22199/2026	3.032,24€
01111-32302-22199/2027	33.354,31€

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 30 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2027.

Contratista: SUMINISTRO FERGO S.L C.I.F.: B-41239989.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BFBIX3WOSN4MI7SEAA>

2.17.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros de materiales de fontanería para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 113.135,00€, IVA incluido (93.500,00 €, IVA no incluido, importe del IVA: 19.635,00 €) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 9.427,91€.

Anualidad 2027: 103.707,09€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte 2025/ASU/000812/L2/PRORR 1.

Objeto: Suministro de materiales de fontanería para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos (2 lotes). Lote 2: Edificios Municipales.

Importe de la prórroga: 93.500,00 €, (IVA excluido), conforme a lo que sigue: 27,00% % de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en Anexo III y IV del PPT (criterio 8.1 del Anexo I al PCAP).

Importe IVA: 19.635,00 €.

Importe total con IVA incluido: 113.135,00€ en los mismos términos que la adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-92012-22199/2026</i>	<i>9.427,91€</i>
<i>01111-92012-22199/2027</i>	<i>103.707,09€</i>

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 30 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2027.

Contratista: SUMINISTRO FERGO S.L C.I.F.: B-41239989.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BEFNXXECYJE4O47TOA>

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 16.118,00€. , IVA incluido (13.320,66 €, IVA no incluido, importe del IVA: 2.797,34 €.) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 2.605,44€.

Anualidad 2027: 13.512,56€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2025/SSU/000817/L1/PRORRI.

Objeto: Suministro de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos Lote 1: Colegios Públicos.

Importe de la prórroga: 13.320,66 €. (IVA excluido).

Importe IVA: 2.797,34 €.Importe Total con IVA incluido: 16.118,00€. en los mismos términos que la adjudicación, esto es: - 39 % de Baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en Anexo de precios del PPT.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-32302-22199/2026</i>	<i>2.605,44€</i>
<i>01111-32302-22199/2027</i>	<i>13.512,56€</i>

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 07 de octubre de 2026 al 07 de octubre de 2027.

Contratista: SUMINISTRO FERGO S.L C.I.F.: B-41239989.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BH5SLPUK4P7A4BKAEA>

2.19.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 37.608,99 €. IVA incluido (31.081,81 €, IVA no incluido, importe del IVA: 6.527,18 €.) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 6.079,36€.

Anualidad 2027: 31.529,63€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2025/SSU/000817/L2/PRORRI.

Objeto: Suministro de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos Lote 2: Edificios Públicos.

Importe de la prórroga: 31.081,81 €. (IVA excluido).

Importe IVA: 6.527,18 €.

Total con IVA incluido: 37.608,99 €. en los mismos términos que la adjudicación, esto es:

- 39 % de Baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en Anexo de precios del PPT.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-92012-22199/2026</i>	<i>6.079,36€</i>
<i>01111-92012-22199/2027</i>	<i>31.529,63€</i>

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 07 de octubre de 2026 al 07 de octubre de 2027.

Contratista: SUMINISTRO FERGO S.L C.I.F.: B-41239989.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BH4KZGEKQ3UCMZIPNY>

2.20.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la realización del espectáculo artístico con los personajes de Babyradio.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del ESPECTÁCULO CON LOS PERSONAJES DE BABYRADIO el día 26 de septiembre de 2026, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación de la actuación del ESPECTÁCULO CON LOS PERSONAJES DE BABYRADIO el día 26 de septiembre de 2026.

TERCERO.- Adjudicar el contrato privado que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que se indica.

Objeto: Contratación del Espectáculo con los personajes de BABYRADIO el día 26 de septiembre de 2026.

Presupuesto base licitación: 2.890 € (IVA excluido).

Importe adjudicación: 2.890 € (IVA excluido).

IVA (21%): 606,90 €.

Importe total: 3.496,90 €.

Adjudicatario: GESTOFLOR S.L. CIF: B11580651.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01721.33402.22609.

Plazo de ejecución: 26 de Septiembre de 2026.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BD5O7BOORQQMCN7PF4>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Tomar conocimiento de la operación mercantil de fusión por absorción de la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros a favor de la empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima.

ACUERDO

“ÚNICO: Tomar conocimiento de la operación mercantil de fusión por absorción de la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A41003864 a favor de la empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima con CIF A28013050 pasando a ser esta la adjudicataria en el contrato del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Sevilla con número de expediente 2025/ASE/001207”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BEV74RH2AX7EKXQRAI>

3.2.- Adjudicar el contrato del servicio de producción, transporte, alquiler, montaje, instalación y desmontaje de las infraestructuras necesarias para las distintas actividades organizadas por el Distrito Sur durante 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las empresas que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:

<i>EMPRESAS</i>	<i>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</i>
<i>OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.</i>	<i>No justificar adecuadamente en plazo la oferta incurrida en baja anormal.</i>

“SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Servicio de Producción, Transporte, Alquiler, Montaje, Instalación y Desmontaje de las infraestructuras necesarias para las distintas actividades organizadas por el Distrito Sur, así como dentro del Programa “ANIMACIÓN POR BARRIOS” durante el año 2026, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L.</i>	<i>75,04</i>
<i>2</i>	<i>SGD GLOBAL, S.L.</i>	<i>49,00</i>
<i>3</i>	<i>FRANCISCO JESÚS GALLEGRO RUBIALES</i>	<i>24,50</i>
<i>4</i>	<i>EVENTOS PAREJA S.L.</i>	<i>1,63</i>

“TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/ASE/001264.

TÍTULO: Servicio de producción, transporte, alquiler, montaje, instalación y desmontaje de las infraestructuras necesarias para las distintas actividades organizadas por el Distrito Sur, así como dentro del Programa “ANIMACIÓN POR BARRIOS” durante el 2026.

NIF: B91624064

EMPRESA: GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 72.727,27 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 72.727,27 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 15.272,73 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 88.000,00 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA:

<i>01715-32603-48900 (2026)</i>	<i>10.000,00 €</i>
<i>01715-33402-22799 (2026)</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>01715-33402-48900 (2026)</i>	<i>10.000,00 €</i>
<i>01715-33801-22799 (2026)</i>	<i>8.000,00 €</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 3.636,37 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año. Con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>2026</i>	<i>01715-32603-48900</i>	<i>10.000,00 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01715-33402-22799</i>	<i>60.000,00 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01715-33402-48900</i>	<i>10.000,00 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01715-33801-22799</i>	<i>8.000,00 Euros</i>

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el/los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPY7BFMORWWY3XXNLY3UP4>